



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 000057

Pág. 1 de 2

“Por medio de la cual se autoriza el disfrute de vacaciones interrumpidas a un servidor público”

LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en literal C del numeral 1 del artículo 2 de la Resolución No. 0080 del 14 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 584 del 19 de noviembre de 2020, se autorizó al servidor público **EFRAÍN ARMANDO ZAMBRANO CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.189.260, quien ocupa el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27 – Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente de la planta de empleos de esta Secretaría, el disfrute de vacaciones a partir del 31 de diciembre de 2020 y hasta el 22 de enero de 2021, correspondientes al periodo de servicio del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.

Que mediante Resolución No. 003 del 12 enero de 2021, por necesidades del servicio, se interrumpió el periodo de vacaciones anteriormente citado, quedando pendientes por disfrutar ocho (8) días hábiles.

Que mediante radicado No. 20213200160733 del 20 de mayo de 2021, con el visto bueno del Director de Responsabilidad Penal Adolescente de esta secretaría, se solicitó la autorización del disfrute de los ocho (8) días hábiles pendientes a partir del 27 de diciembre de 2021 hasta el 5 de enero de 2022.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente autorizar el disfrute de los días hábiles pendientes de vacaciones, según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-. Autorizar el disfrute de ocho (08) días hábiles de vacaciones al servidor público **EFRAÍN ARMANDO ZAMBRANO CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.189.260, Profesional Especializado Código 222 Grado 27, correspondientes al periodo de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 000057 Pág. 2 de 2

“Por medio de la cual se autoriza el disfrute de vacaciones interrumpidas a un servidor público”

servicio del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020, a partir del 27 de diciembre de 2021 hasta el 5 de enero de 2022, debiéndose reintegrar el 6 de enero de 2022.


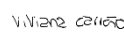
Artículo 2.- Comunicar el contenido de la presente resolución.

Artículo 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2021.


NOHORA TERESA VILLABONA MUJICA
Directora de Gestión Humana

Proyectó: Luis Alberto Díaz Herrera - Dirección de Gestión Humana 
Diana Carolina Carreño Castilla - Dirección de Gestión Humana DC
Revisó: Viviana Mireya Carreño Romero - Dirección de Gestión Humana 
Javier Alberto Jiménez Valderrama - Dirección de Gestión Humana 